



MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE OBRA "MEJORAMIENTO GIMNASIO COLEGIO REPUBLICA DE CHILE POR PLAN PREVENTIVO INVIERNO".-

DECRETO ALCALDICIO N°11.745.-

Monte Patria, 21 de Octubre de 2015.-

VISTOS

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N° 104256	
FECHA 28 OCT 2015	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CONTROL	

- La Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
- Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10.04.2014, que establece la subrogancia de doña Karina Aguirre Cerda, como subrogante del Alcalde
- Decreto Alcaldicio N° 2415, de fecha 27.02.2015 que Aprueba Bases de Propuesta Pública y Nombra Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado, de fecha 30.03.2015;
- Providencia N° 1081, de fecha 01.04.2015;
- Decreto Alcaldicio N°3988, de fecha 31.03.2015, que Adjudica "MEJORAMIENTO GIMNASIO COLEGIO REPUBLICA DE CHILE POR PLAN PREVENTIVO INVIERNO", ID 2997-21-LE15;
- Decreto Alcaldicio N°5278, de fecha 04.05.2015, que aprueba de Ejecución de Obras "MEJORAMIENTO GIMNASIO COLEGIO REPUBLICA DE CHILE POR PLAN PREVENTIVO INVIERNO";
- Anexo-01 Contrato de Ejecución de Obras "MEJORAMIENTO GIMNASIO COLEGIO REPUBLICA DE CHILE POR PLAN PREVENTIVO INVIERNO", de fecha 24.09.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



Considerando: Que por medio de Informe Técnico de fecha 24 de Septiembre del año en curso, emitido por el Inspector Técnico de Obras Municipales, se evidenció la necesidad de modificar el plazo original del contrato de obras, debido a un retraso no imputable al contratista en el desarrollo físico de los trabajos, producto del terremoto acaecido el 16 de Septiembre de 2015, en donde se produjo a raíz del movimiento sísmico deterioro de las obras, daños que son reparables.-

DECRETO/:

1.-**APRUEBASE** Anexo 001 Contrato de Ejecución de Obras "MEJORAMIENTO GIMNASIO COLEGIO REPUBLICA DE CHILE POR PLAN PREVENTIVO INVIERNO", ID N° 2997-21-LE15, suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2015, entre el la empresa contratista Omar Alexis Gallardo Véliz, E.I.R.L., RUT. N°76.418.287-1, representada por Omar Alexis Gallardo Véliz, cédula nacional de identidad N° 17.112.990-7, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.-

2.-**ESTABLEZCASE** que por el presente anexo las partes vienen en modificar el plazo original del contrato establecido, para el término del proyecto de 120 días corridos a 135 días corridos, plazo que concluye el día 28 de Octubre del año en curso.-

3.-**ESTABLEZCASE**, que en todo lo que no hubiere sido modificado en el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
KAC/FFC/vea.
Secpla;
DOM;
Of. de Partes;
Archivo Jurídica.-



ALCALDE (S)





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**

**ANEXO 01
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
ORDEN DE COMPRA N°2997-93-SE15**

**"MEJORAMIENTO GIMNASIO COLEGIO REPÚBLICA DE CHILE POR PLAN PREVENTIVO INVIERNO
2015 "**

CONSTRUCTORA OMAR ALEXIS GALLARDO VELIZ E.I.R.L

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

#####

En Monte Patria a 24 de septiembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Rol Único Tributario Número 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde (S) Karina Aguirre Cerda, cédula nacional de identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante**, por un lado, y, por la otra la "**Constructora Omar Alexis Gallardo Veliz E.I.R.L**", Rol Único Tributario N° 76.418.287-1., representada legalmente por don Omar Alexis Gallardo Veliz, cédula nacional de identidad N°, 17.112.990-7, ambos domiciliados en Calle Cerro Alegre, localidad de Chañaral Alto, comuna de Monte Patria, en adelante, "el contratista", los comparecientes antes individualizado, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha 13 de abril de 2015.

PRIMERO: Antecedentes: Con fecha 31 de marzo de 2015, y mediante Decreto Alcaldicio N° 3988, la Municipalidad, adjudicó la licitación pública, denominada "Mejoramiento Gimnasio Colegio República de Chile por Plan Preventivo Invierno 2015, comuna de Monte Patria", al contratista Constructora Omar Alexis Gallardo Veliz E.I.R.L.

El contrato de obras entre las partes fue suscrito con fecha 13 de abril del año 2015 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5278, de data 04 de mayo del año en curso, pactando un plazo de ejecución de las obras de 120 días corridos contados a partir de la suscripción del acta de entrega de terreno, que en el caso particular se verificó el día 27 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Que por un error de transcripción en el contrato de obras en su cláusula octava se estableció como fecha de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en 485 días corridos, cuando en estricto rigor y acorde a lo establecido en Bases Administrativas de la propuesta en su punto 16.1 la vigencia de dicha caución correspondía a 210 días corridos, esto es plazo ofertado más noventa días.

En vista de lo expuesto las partes vienen en modificar lo señalado en la cláusula octava del contrato de obras en el sentido de indicar que el plazo de vigencia de la boleta de garantía bancaria por fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales corresponde efectivamente a 210 días corridos.

TERCERO: En informe, de fecha 24 de septiembre del año en curso, emitido por el Inspector Técnico de Obras Municipales, a cargo de la ejecución del proyecto, se evidenció la necesidad de modificar el plazo original del contrato de obras pactado para el proyecto del epígrafe, lo anterior, dado a un retraso no imputable al contratista en el desarrollo físico de los trabajos, producto del terremoto acaecido el 16 de septiembre de la presente anualidad, en donde se produjo a raíz del movimiento sísmico desprendimiento de yeso cartón que componen el cielo en el recinto camarines, cortes con fisuras en muro divisorio de oficina de administración, desprendimiento de cuarto rodón en baños, masivo desprendimiento de excremento de palomas en todas las dependencias incluido el techado provocando la oxidación de la pintura en muros, cortes tipo fisura y cadenas afectando el estuco tanto exterior como interior del techado; que los citados daños son reparables, pudiendo ser asumidos por el contratista a su costa, no obstante requiere un plazo adicional para su terminación. Que, analizados dichos antecedentes la inspección técnica autorizó un aumento de plazo de 35 días corridos para el término físico y administrativo del proyecto, contados desde el 24 de septiembre de 2015.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**

CUARTO: Por el presente instrumento, acorde a lo establecido en el contrato de obras, en la cláusula sexta, las partes acuerdan modificar el plazo original del contrato establecido, para el término del proyecto de ciento veinte (120) días corridos a ciento treinta y cinco días corridos (135) plazo que concluye el día 28 de octubre del año en curso.

QUINTO: Dado que existe caución vigente con cargo al proyecto, correspondiente a boleta de garantía bancaria a la vista N° 0231359 del Banco BCI, y por un plazo de 550 (quinientos cincuenta) días corridos, esto es, 340 (trescientos cuarenta) días corridos adicionales al exigido por bases, resguardando en exceso el plazo otorgado 125 (ciento veinticinco) días corridos, no es necesario prorrogar la vigencia del plazo de la caución antes indicada.

SEXTO: PERSONERÍA: La personería de doña Karina Aguirre Cerda, para actuar como Alcalde Subrogante consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que las partes declararan conocer y no se inserta por ser conocido de estas.
En tanto la personería de don Omar Alexis Gallardo Veliz, para representar al contratista consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 25 de agosto de 2014, según consta en Registro Empresa del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

SÉPTIMO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, rige plenamente el contrato suscrito por las partes con data 14 de mayo de 2015.
El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor en tres páginas cada uno

Omar Gallardo Veliz
Constructora Omar Alexis Gallardo Véliz
E.I.R.L.



Karina Aguirre Cerda
Alcalde (S)



Secretario Municipal

